

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00694.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 23 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante y su apoderado judicial, para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto de fecha 27 de Mayo del año 2022 mediante el cual se aceptó una cesión, al extremo demandado, acorde a lo ordenado en el numeral 3° del proveído en mención, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 21 del expediente digital).-
2. Para cumplir con la carga procesal ordenada, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 122, hoy 19 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48c35c9d9606b7d0835e60e7d5326e4b9ef7ce07834638affc8cef219d7b27f**

Documento generado en 18/07/2022 08:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>